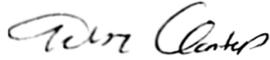


INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que dentro el termino de ley la apoderada judicial de la parte actora presentó la respectiva excusa por su inasistencia a la diligencia programada para el 28 de junio del año en curso. Sírvase Proveer. Palmira Valle, 02 de julio de 201.-



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION N° 95
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira (V), dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de secretaría, se aceptará la excusa presentada y se señalará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia que inicialmente se había programado para el 28 de junio del año en curso, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual, por medio de la plataforma LIFESIZE.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la excusa presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: Fijar nuevamente el día seis (6) de agosto de 2021 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia, que inicialmente se había programado para el 28 de junio del año en curso, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual, por medio de la plataforma LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



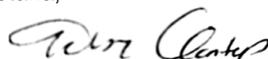
MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

En estado No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede
(Art. 295 C.G.P.).

Palmira Valle, 06/07/2021

La Secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR